



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Monitorio N° 2018-00084-00.

Para empezar, **se pone en conocimiento**, con los propósitos de ley, el soporte enviado por el DESPACHO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., por cuya vía informa que dejó a disposición del actual legajo la correspondiente medida precautoria, en orden a la otrora decretada cautela de remanentes (repositorio 19 del expediente digital).

Por otro lado, se avista que la CÉLULA JURISDICCIONAL PRIMERA CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través del pertinente oficio, indica que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del saldo del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo de índole singular, distinguido con la partida N° 2022-00407-00, conocido por aquella Autoridad Judicial y que fue entablado contra el común accionado MANRIQUE GÓMEZ.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Administradora de Justicia, por medios digitales, que la referida medida previa **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que en el presente paginario se impuso con antelación una herramienta de respaldo de similar talante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE DICIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0a3c9e7f97339ef90cccde1ce2f4107377df9894034de517cd23c569db5477**

Documento generado en 04/12/2022 05:08:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>